

SECRETARIA; SEÑOR JUEZ, a su despacho el presente proceso informándole que el señor JOHAY CONTRERAS AGUDELO, presenta escrito de nulidad.

Sincelejo, 11 de noviembre de 2020

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Sincelejo, once de noviembre de dos mil veinte

Radicado: 70001310300420130010100

En atención a la nota de secretaria que antecede, se observa que abogado JOHAY CONTRERAS AGUDELO presenta escrito de nulidad, con el fin de que se declare la nulidad de la diligencia de secuestro realizada el día 19 de noviembre de 2018 y del auto del 11 de marzo de 2019.

Sobre los requisitos para alegar nulidad, establece el artículo 135 del C.G.P, que *“La parte que alegue una nulidad deberá tener legitimación para proponerla, expresar la causal invocada y los hechos en que se fundamenta, y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. (...)”*

En el caso bajo estudio, el solicitante de la nulidad carece de legitimación, como quiera que no es parte dentro del presente proceso. Ahora bien, por el hecho de manifestar que él sigue un proceso ejecutivo contra el aquí demandado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sincelejo radicado 2012-192, ello no lo legitima para actuar dentro del presente proceso.

Además de lo anterior, tampoco se observa que el solicitante de la nulidad haya intervenido en algún incidente o tramite dentro del proceso, por lo que tampoco tendría la legitimación de cara a lo previsto en el artículo 69 del C.G.P.

Finalmente, se advierte que lo alegado en el escrito de nulidad debió ser objeto reparo al momento de la práctica de la diligencia de secuestro, ejerciendo la correspondiente oposición en virtud de lo señalado en el artículo 596 del C.G.P.

Por todo lo anterior, el despacho procederá a rechazar de plano la solicitud de nulidad, por lo que se

RESUELVE:

Rechazar la solicitud de nulidad impetrada por el señor JOHAY CONTRERAS AGUDELO, conforme a las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ